

diata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta general, así como el informe de los Administradores sobre las modificaciones estatutarias propuestas; los accionistas podrán solicitar por escrito la entrega o el envío gratuito de dichos documentos y los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Madrid, 15 de febrero de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—6.246.

**DEKORA PASTELERÍA, S. A.**  
(Sociedad absorbente)  
**OBLEAS ESPAÑOLAS, S. A.**  
**HISPANIA REGALO, S. L.**  
(Sociedades absorbidas)

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas universales de accionistas de las sociedades precedentemente mencionadas, celebradas el día 11 de febrero de 2002 en sus respectivos domicilios sociales, adoptaron, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar la fusión de las sociedades «Dekora Pastelería, Sociedad Anónima»; «Obleas Españolas, Sociedad Anónima», e «Hispania Regalo, Sociedad Limitada», mediante la absorción por la primera de las dos restantes con la amplitud del artículo 233 de la Ley de Sociedades Anónimas, mediante la disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a «Dekora Pastelería, Sociedad Anónima», de todo su patrimonio social.

Segundo.—Aprobar los Balances de fusión de las sociedades que en la misma participan, cerrados el día 30 de junio de 2001.

Tercero.—La fusión fue acordada en los términos del proyecto de fusión aprobado por los respectivos órganos de administración, el día 28 de septiembre de 2001, fijando como fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades absorbidas se consideran realizadas, a efectos contables, por la sociedad absorbente, el día 1 de enero de 2002; que el tipo de canje aprobado es de una acción nueva de 6,01 euros de valor nominal de la sociedad absorbente «Dekora Pastelería, Sociedad Anónima», por cada tres acciones y ocho participaciones sociales de 6,01 euros de valor nominal cada una de las sociedades absorbidas «Obleas Españolas, Sociedad Anónima», e «Hispania Regalo, Sociedad Limitada», respectivamente, respecto de las cuales se atribuyen los mismos derechos políticos y en cuanto a los económicos, a partir de 1 de enero de 2002.

Cuarto.—No atribuir derechos o ventajas especiales de cualquier clase de entre las previstas en los apartados E) y F) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas y artículo 228.1.6.º y 7.º del Reglamento del Registro Mercantil.

Quinto.—Ampliar el capital social de la sociedad absorbente en 36.060 euros, mediante la emisión de 6.000 acciones ordinarias, nominativas, de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del número 15.001 al 21.000, ambos inclusive, que se entregarán completamente desembolsadas a los accionistas de las sociedades absorbidas en la proporción dicha, en forma de títulos múltiples, previa la recogida, inutilización y cancelación de las acciones objeto de canje de las sociedades que se extinguen.

Una vez realizada esta operación, el artículo 5.º de los Estatutos sociales se modifica para recoger su nueva cifra de capital social.

Sexto.—Adaptar el artículo 2.º de los Estatutos sociales, relativo al objeto social, dándole nueva redacción.

Séptimo.—Modificar el artículo 1.º de los Estatutos sociales, relativo a la denominación social.

Octavo.—De acuerdo con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas,

se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, que deberá ser ejercitado, en su caso, en los términos previstos en el artículo 166 de la expresada Ley.

Alicante, 12 de febrero de 2002.—El Presidente de «Dekora Pastelería, Sociedad Anónima», Víctor Sirvent Galiana; el Presidente de «Obleas Españolas, Sociedad Anónima», Juan Puigcerver Domenech, y el Administrador solidario de «Hispania Regalo, Sociedad Limitada», Juan Puigcerver Caselles.—5.368. 2.ª 22-2-2002

**EBAY SPAIN**  
**INTERNATIONAL, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
(Sociedad absorbente)

**IBAZAR ESPAÑA, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del Real Decreto Legislativo 1564/1989, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (en adelante Ley de Sociedades Anónimas), por remisión del artículo 94 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el socio único de «Ebay Spain International, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, en el ejercicio de las competencias de la Junta general por decisión de 20 de febrero de 2002, y el socio único de «Ibazar España, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, también en el ejercicio de las competencias de la Junta general por decisión de 20 de febrero de 2002, acordaron, por unanimidad, la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción por «Ebay Spain International, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, de «Ibazar España, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, la cual se extinguirá por disolución sin liquidación, con la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, subrogándose ésta última a título universal en todos los derechos y obligaciones de la absorbida, todo ello conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 20 de febrero de 2002.

Se aprobaron a efectos de la fusión los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2001. La fusión tendrá efectos contables a partir del día 1 de enero de 2002.

Se hace constar que los socios y acreedores de ambas sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión en el domicilio social, sito en los dos casos en Madrid, avenida del Mediterráneo, 44, bajo.

Los trabajadores de las sociedades, en su caso, tienen el derecho a examinar, en el domicilio social, los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, durante el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este anuncio, los acreedores de las sociedades que se fusionan pueden oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 20 de febrero de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de «Ibazar España, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y los Administradores solidarios de «Ebay Spain International, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—6.045. 2.ª 22-2-2002

**ELECDEY ASCOY, S. A.**

La Junta general universal de accionistas de la sociedad «Elecdey Ascoy, Sociedad Anónima», en su reunión celebrada el pasado 6 de junio de 2001, adoptó, por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

Orden del día

Primero.—Modificar la denominación de la sociedad «Parque Eólico de Ascoy, Sociedad Anónima», por la de «Elecdey Ascoy, Sociedad Anónima», con la consiguiente modificación del artículo 1 de los Estatutos sociales.

Segundo.—Con el objeto de redondear el valor nominal de las acciones de 30 euros se acuerda, por unanimidad, reducir el capital social en 2.150 euros, mediante la disminución del valor nominal de las acciones, que quedará fijado a partir de la fecha en 30 euros, quedando el capital social fijado en la cantidad de 1.290.000 euros.

Asimismo se aprobó, por unanimidad, realizar dicha disminución con abono a la cuenta de «Reservas voluntarias».

Como consecuencia de la anterior reducción de capital se da nueva redacción al artículo 7 de los Estatutos sociales, que, en lo sucesivo, quedará redactado como sigue:

«Artículo 7. El capital se fija en la cantidad de 1.290.000 (un millón doscientas noventa mil) euros, dividido en 43.000 (cuarenta y tres mil) acciones ordinarias, nominativas y una sola serie, de 30 (treinta) euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 43.000, ambos inclusive.»

Murcia, 4 de febrero de 2002.—La Secretaria del Consejo de Administración.—5.409.

**ENFRAMA, SOCIEDAD ANÓNIMA**  
(Sociedad escindida)

**JUPITER HOTELS,**  
**SOCIEDAD LIMITADA**  
**ANCOBO HOTEL,**  
**SOCIEDAD LIMITADA**  
(Sociedades beneficiarias)

*Anuncio de escisión*

Se hace público que la Junta general y universal de accionistas de «Enframa, Sociedad Anónima», celebrada en fecha 15 de febrero de 2002, aprobó por unanimidad la escisión total de «Enframa, Sociedad Anónima», que se extinguirá, con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a las entidades «Jupiter Hotels, Sociedad Limitada» y «Ancobo Hotel, Sociedad Limitada», entidades de nueva creación, quienes adquirirán por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los administradores de la sociedad «Enframa, Sociedad Anónima» y depositado en el Registro Mercantil de Mallorca.

Se hace constar el derecho que asiste a todos los accionistas y acreedores de la compañía «Enframa, Sociedad Anónima» a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión. Los acreedores de la sociedad pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Palma de Mallorca a, 15 de febrero de 2002.—Antonio Comas Borrás y Miguel Florit Gayá, Administradores mancomunados de «Enframa, Sociedad Anónima».—5.554. 3.ª 22-2-2002